RESOLUCIÓN No. 434 **DE 2025**

(02 DIC 2025)

Por medio de la cual se apertura el proceso de contratación de CONVOCATORIA PÚBLICA No. 009 de 2025, cuyo objeto es la **"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ALTA COMPLEJIDAD PARA LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN ADULTO DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DEPARTAMENTO DE BOYACA".**

EL SUSCRITO GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y, en especial las otorgadas por la Ley 100 de 1993, el Estatuto de Contratación - Acuerdo No. 014 del 02 de agosto de 2024, el Manual de Contratación -Resolución Interna No. 376 del 05 de septiembre de 2024, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia preceptúa que la función administrativa debe estar orientada a la satisfacción del interés colectivo y ser ejercida de acuerdo con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, además de la moralidad administrativa propia del quehacer administrativo, lo que involucra la actividad contractual, por esta razón la E.S.E., no puede ser ajena a este principio, y debe buscar que los temas de la contratación que maneje la entidad se ciñan a dichos postulados por cuanto esto significa, crear en el imaginario colectivo una imagen de credibilidad y solidez.

Dentro del marco normativo se establece que la Ley 100 de 1993, en su artículo 195 contempla un régimen jurídico especial para las Empresas Sociales del Estado estableciendo que se deben regir por el derecho privado en temas contractuales pudiendo de manera discrecional utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

La ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen.

El Decreto 1876 del 3 de enero de 1994, dispone: La Empresa Social del Estado, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio e independencia, autonomía administrativa y financiera, y presta servicios de salud de baja complejidad a la población afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 012 del 13 de junio de 2024 se aprueba el **PLAN DE DESARROLLO** denominado **"SAN RAFA, ALMA VIDA Y CORAZÓN"**, y plataforma estratégica; presentado por el Gerente de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja, para el periodo 2024-2027."

La resolución No, 1440 del 14 de agosto de 2024, del ministerio de salud y protección social, modificó la resolución No. 5185 de 2013 y fijó los lineamientos que las empresas sociales del estado debían adoptar en el estatuto de contratación que regirá la actividad contractual de cada entidad.

Carrera 11 No. 27-27
Tunja - Boyacá - Colombia

Miembro de la Red GLOBAL de HOSPITALES VERDES y SALUDABLES
www.hospitalesporlasaludambiental.net

icontec ISO 9001 SC-CER906251
icontec ISO 14001 SA-CER560814
icontec ISO 45001 OS-CER556527
ISO 9001 ALCANCE PROGRAMA MADRE CANGURO

Mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 011 del 14 de mayo de 2024 se aprueba y adopta el **PLAN DE GESTIÓN**, presentado por el Gerente de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja para el periodo 2024-2027."

Mediante el acuerdo No. 014 del 02 de agosto de 2024, se adoptó el estatuto interno de contratación y mediante resolución interna No. 376 del 05 de septiembre de 2024, se actualizó el manual de contratación de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja

Que la presente necesidad se encuentra incluida en la Resolución Interna No. 565 del 13 de diciembre de 2024, por medio de la cual se aprueba el **PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES** para la vigencia 2025.

Mediante Acuerdo No. 029 de diciembre 17 de 2024, se aprueba el **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA**, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025.

Que el **SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO** presentaron estudios y documentos previos con el objeto de satisfacer la necesidad de la E.S.E. Hospital San Rafael de Tunja para contratar la **CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ALTA COMPLEJIDAD PARA LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN ADULTO DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DEPARTAMENTO DE BOYACA,** lo anterior con el lleno de requisitos establecidos en el Estatuto de Contratación, Acuerdo No. 014 del 02 de agosto de 2024 y el Manual de Contratación, Resolución Interna No. 376 del 05 de septiembre de 2024.

El hospital cuenta con los recursos suficientes para respaldar el presente proceso de selección y la futura contratación conforme el presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia y Vigencias Futuras, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 2167 con una ejecución en el 2025 por valor de $1.349.609.996 MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS pesos moneda corriente, y autorización a ejecutar vigencias futuras por valor de $5.398.439.979,96 CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUANTROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE pesos con noventa y seis centavos moneda expedido por la Dirección Financiera de la E.S. E. mediante acuerdo No. 028 de 2025.

El área de contratación del Hospital, a solicitud de la Subgerencia Administrativa y Financiera, publicó en el sistema electrónico para la contratación pública -SECOP II, la Convocatoria Pública No. 009 de 2025, términos de condiciones, estudio de conveniencia y oportunidad y anexos, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Interna No. 376 de 2024 (Manual de Contratación), con el objeto de contratar la "**CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ALTA COMPLEJIDAD PARA LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN ADULTO DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DEPARTAMENTO DE BOYACA".**

Que en atención al Decreto 1860 del 2021, Articulo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, se estipula que para limitar los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas el valor del proceso de contratación debe ser menor a ciento veinticinco mil dólares de los estados unidos de américa (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el ministerio de comercio, industria y turismo y teniendo en cuenta el presupuesto oficial del proceso de selección se excede el valor dispuesto legamente para limitar el proceso

de contratación a MiPymes. Por lo que el presente proceso de selección no es susceptible de limitarse a MiPymes teniendo en cuenta lo anterior.

Se deja constancia que dentro del término establecido en el cronograma de la convocatoria para presentar observaciones a los términos de condiciones preliminares y demás documentos soporte, no fueron allegadas observaciones y/o solicitudes a los mismos.

En concordancia con lo antes expuesto, el comité de contratación recomienda aperturar el proceso de selección que se adelanta a través de la Convocatoria Pública No. 009 de 2025, cuyo objeto es **"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ALTA COMPLEJIDAD PARA LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN ADULTO DE ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DEPARTAMENTO DE BOYACA",** de acuerdo a lo aprobado por el comité de contratación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APERTURAR, la Convocatoria Pública No. 009 de 2025, cuyo objeto es **"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ALTA COMPLEJIDAD PARA LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN ADULTO DE ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DEPARTAMENTO DE BOYACA"** con el fin de adjudicar el contrato a un proveedor que cumpla las especificaciones y condiciones exigidas en los términos de condiciones y de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente proceso de selección no se Limitará a MIPYMES, por cuanto no se reunieron los presupuestos de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR, los **TÉRMINOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS** junto con los anexos correspondientes a la Convocatoria Pública No. 009 de 2025, cuyo objeto es **"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ALTA COMPLEJIDAD PARA LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN ADULTO DE ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DEPARTAMENTO DE BOYACA"** el cual hace parte integral del presente proceso publicado por el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: ESTABLECER el cronograma del proceso de selección así:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR, HORA Y OBSERVACIONES.
Publicación de los términos de condiciones preliminares.	27 de noviembre de 2025	Será publicada en la plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Plazo para presentar observaciones a los términos de condiciones preliminares y solicitud de limitación a MIPYMES	Del 27 de noviembre al 01 de diciembre de 2025.	Plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso Del 27 de noviembre al 01 de Diciembre de 2025
Respuesta a las observaciones.	02 de Diciembre de 2025	Será publicada en la plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Apertura de la contratación.	02 de Diciembre de 2025	Será mediante acto administrativo y publicado en la plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Publicación de términos de condiciones definitivos.	02 de diciembre de 2025	Será publicada en la plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso

Observaciones a los términos de condiciones definitivos	Del 02 al 03 de diciembre de 2025	Plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso Del 02 al 03 de diciembre de 2025, hasta las 07:00 p.m.
Respuesta a las observaciones y expedición de adendas, si hay lugar a ello.	04 de diciembre de 2025	Será publicada en la plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Cierre de contratación (Entrega de Propuesta).	06 de Diciembre de 2025	Plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso Hasta las 08:00 a.m. del 6 de diciembre de 2025.
Evaluación de propuestas.	Del 6 al 10 de diciembre de 2025.	Áreas encargadas de evaluar y será publicada en la plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Publicación de la evaluación preliminar.	10 de diciembre de 2025.	Será publicada en la plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Observaciones y/o subsanaciones a la evaluación preliminar.	Del 11 al 12 de diciembre de 2025.	Plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso Del 11 al 12 de diciembre de 2025.
Respuesta a las Observaciones y/o subsanaciones a la evaluación preliminar.	15 de diciembre de 2025	Será publicada en la plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Publicación de la evaluación definitiva.	15 de diciembre de 2025	Será publicada en la plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Audiencia de Adjudicación y/o declaratoria de desierta	16 de diciembre de 2025	Será de manera presencial en sala de juntas de la Gerencia del Hospital Universitario San Rafael de Tunja a las 10:00 a.m. del 16 de Diciembre de 2025. Se levantará acta de audiencia y se publicará el acto administrativo en la plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Firma del Contrato	18 de diciembre de 2025	Después de la publicación de la resolución de adjudicación
Aprobación de pólizas	19 de Diciembre de 2025	Después de la suscripción del contrato
Inicio de ejecución del contrato	23 de Diciembre de 2025	Después de la aprobación de la póliza

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en los presentes Términos de referencia.

PARÁGRAFO. El presente cronograma podrá ser modificado por la entidad antes del vencimiento de los plazos establecidos, previa expedición de las respectivas adendas.

ARTÍCULO QUINTO: El presupuesto oficial de la presente Convocatoria Pública será hasta por la suma de **SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($6.748.049.975,96).** IVA INCLUIDO MONEDA LEGAL VIGENTE, el cual se encuentra respaldado con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Vigencia Futura así: El hospital cuenta con los recursos suficientes para respaldar el presente proceso de selección y la futura contratación conforme el presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia y Vigencias Futuras, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 2167 con una ejecución en el 2025 por valor de MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS pesos moneda corriente ($1.349.609.996), Expedido por el profesional de Presupuesto de la E.S.E y

autorización a ejecutar vigencias futuras por valor de CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUANTROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE pesos con noventa y seis centavos M/CTE ($5.398.439.979,96) expedido por la Junta Directiva de la E.S.E. mediante acuerdo No. 028 de 2025.

ARTÍCULO SEXTO: Informar al público en general que, a partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo, podrán consultar, documentos previos y definitivos, en la plataforma SECOP II en el siguiente link:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.43862052&isFromPublicArea=True&isModal=False

ARTÍCULO SÉPTIMO: En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la materia, se convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de selección, buscando a la eficiencia institucional y a la probidad en la actuación de los funcionarios públicos.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO NOVENO: La presente rige a partir de su expedición.

Dada en Tunja, a los Dos (02) días del mes de Diciembre del año 2025.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN FRANCISCO PERTUZ GONZALEZ
Gerente
E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

Revisó: *Yanyd Cecilia Pinilla Pinilla (Coordinadora Actividades de Contratación).*

Proyectó: *Cristian Acosta (Profesional Universitario Contratación).*